

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2008, se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, José Osvaldo CASÁS, las señoras juezas y los señores jueces, Ana María CONDE, Luis Francisco LOZANO, Alicia E. C. RUIZ y Julio B. J. MAIER; y

CONSIDERAN:

Mediante la Acordada n° 1/08 del 14 de febrero próximo pasado — y a solicitud del titular de la Junta Electoral del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (cf. art. 11, inc. 9, Reglamento Electoral CPACF, v. www.cpacf.org.ar)—, se dispuso, en ejercicio de facultades propias (art. 3° del Reglamento Interno), que el día 22 de abril de 2008 fuera considerado inhábil a efectos de los plazos procesales ante este Tribunal, pues en la fecha señalada está prevista la elección de autoridades del apuntado Colegio (cf. Acordadas dictadas en este ámbito con motivo de comicios anteriores n°s 3/2002, 1/2004 y 5/2006).

Con motivo de una atendible petición posterior de fecha 26 de febrero formulada por el Sr. Presidente de la institución colegial, al efecto de posibilitar la mayor participación de los profesionales en el acto eleccionario de mención, corresponde aclarar los términos de la Acordada n° 1/2008 a fin de que los letrados puedan cumplir con los cometidos profesionales que les incumben, agregando que el próximo día 22 de abril se declara inhábil *“sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse, no actuados en rebeldía”*.

El mismo temperamento, por lo demás, ha adoptado en su esfera de competencia la Corte Suprema de Justicia de la Nación en situaciones análogas (cf. Acordadas n°s 6/2004 —*Fallos*: 327:1358— y 8/2006 —*Fallos*: 329:1366—, entre otras).

En virtud de las consideraciones precedentes, y lo concordantemente dictaminado por la Asesoría Jurídica (conf. expediente administrativo n° 54/08, fs. 22 y 22 vuelta).

ACUERDAN:

- 1°. **ACLARAR** que el día 22 de abril de 2008 será considerado inhábil para este Tribunal —según lo dispuesto oportunamente mediante Acordada n° 1/2008—, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que pudieran cumplirse, no actuados en rebeldía.

- 2°. **MANDAR** se publique por un (1) día en el Boletín Oficial, se comunique al Consejo de la Magistratura y al Colegio Público de Abogados de la Capital Federal y se registre.

Firmado: **José O. Casás** (Presidente), **Ana María Conde** (Vicepresidenta), **Luis Francisco Lozano** (Juez), **Alicia E. C. Ruiz** (Jueza), **Julio B. J. Maier** (Juez).

ACORDADA N° 2/2008